



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 78

18 MAYO 2004

POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, y de los Literales e), f) y g) del Artículo 107 y en el Artículo 110 del Acuerdo 130 de 1998, y

CONSIDERANDO :

Que el Acuerdo 130 de 1998 del Honorable Consejo Superior por el cual se expide el Reglamento Estudiantil, en su Artículo 110 literal a, estipula : “conocida la comisión de una falta, de oficio o a petición de parte, el Decano iniciará, mediante Acto Administrativo, la investigación correspondiente con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria e identificar a la persona o personas que hayan intervenido en ella...”

Que en atención al oficio EADE-32 radicado en la oficina de la Decanatura de la Seccional Sogamoso, firmado por el Dr. GUSTAVO MOLINA VALENCIA, Director de la Escuela de Administración de Empresas, el que remite informe presentado por parte de la profesora ALBA ESPERANZA RICAURTE RICAURTE se procede a iniciar la correspondiente investigación disciplinaria contra los estudiantes SANDRA FERNANDA GÓMEZ, LUIS ALBERTO TORRES, IVAN LEONARDO VARGAS y SAMY ERNESTO RODRÍGUEZ, quienes según dicho informe incurrirán en la falta disciplinaria contenida en el Artículo 75 del Acuerdo 130 de 1998.

Que surtidos los trámites previstos en los Artículos 109 y 110 del Reglamento Estudiantil se procedió por parte de la Decanatura de la Facultad Seccional Sogamoso a iniciar el respectivo proceso disciplinario adelantando la investigación, calificando al tenor del Literal d), Artículo 110 la falta como grave.

Que concluida la etapa calificatoria de la falta, el señor Decano de la Facultad Seccional Sogamoso procedió a enviar todo lo actuado al Honorable Consejo Académico para que procediera a la imposición de la sanción disciplinaria de conformidad a lo establecido en el Reglamento Estudiantil, Literal f), Artículo 107 del Acuerdo 130 de 1998.

Que el Consejo Académico en sesión 13 del 18 de mayo de 2004, una vez estudiada la documentación remitida por el Decano de la Facultad Seccional Sogamoso, determinó Sancionar disciplinariamente a los estudiantes SANDRA FERNANDA GÓMEZ, con código 80039716, LUIS ALBERTO TORRES con código 80039707 de la Escuela de Administración de Empresas de la Facultad Seccional Sogamoso de la UPTC, al igual que a los Estudiantes IVAN LEONARDO VARGAS con código 55029542 y SAMY ERNESTO RODRÍGUEZ con código 55029984 de la Escuela de Ingeniería Industrial..

En mérito de lo expuesto el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia:

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO. Sancionar disciplinariamente a los estudiantes SANDRA FERNANDA GÓMEZ, con código 80039716, LUIS ALBERTO TORRES con código 80039707 de la Escuela de Administración de Empresas de la Facultad Seccional Sogamoso de la UPTC, al igual que a los Estudiantes IVAN LEONARDO VARGAS con código 55029542 y SAMY ERNESTO RODRÍGUEZ con código 55029984 de la Escuela de Ingeniería Industrial con la Cancelación Temporal de la matrícula por el primer y segundo semestre del 2004. Sanción contemplada en el Artículo 107 literal f) del Acuerdo 130 de 1998

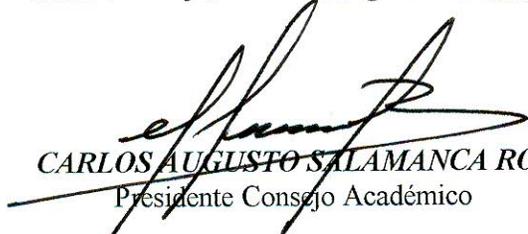
ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar a los estudiantes implicados de la sanción disciplinaria impuesta, de conformidad con lo establecido en los Artículos 44 y s.s. del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Compulsar copias de la presente Resolución al Comité Curricular del Programa de Ingeniería Industrial y de Administración de Empresas al Consejo de Facultad de la Seccional Sogamoso, y a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico de la Facultad Seccional Sogamoso.

Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición y Apelación los que deberán presentarse ante el Consejo Académico y el Consejo Superior respectivamente dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **18** MAYO 2004


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Presidente Consejo Académico


JORGE ENRIQUE DUARTE ACERO
Secretario Consejo Académico